

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

195**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1201/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MALIKA AHNINO --- frente a D./Dña. OMAR MANUEL ESCRIBANO , D./Dña. MANUELA HONTANILLA ROMERO, FONDO DE GARANTIA SALARIAL y OEMI SERVICIOS INTERACTIVOS SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

PARTE DISPOSITIVA

ESTIMAR la solicitud de aclaración presentada por la defensa de la actora mediante escrito de 24 de Mayo de 2017, debiendo añadirse un nuevo párrafo segundo con la siguiente redacción”

ESTIMAR la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por Doña Malika Ahnino contra Oemi Servicios Interactivos S.L., CONDENANDO a Oemi Servicios Interactivos S.L. a abonar a la actora la cantidad de 965, 54 euros.....”.

Notifíquese la presente resolución judicial a las partes advirtiéndolas que contra la misma no cabe interponer recurso alguno sin perjuicio de los recursos que procedan contra la sentencia dictada el día 16 de Mayo de 2017.

La presente resolución judicial, la pronuncia, manda y firma Don Francisco Juan Sánchez Delgado, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Móstoles, en nombre de su Majestad el Rey.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **Dña. MANUELA HONTANILLA ROMERO, D. OMAR MANUEL ESCRIBANO y OEMI SERVICIOS INTERACTIVOS SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a cinco de junio de dos mil diecisiete.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/21.657/17)

